



**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

*2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense".*

Villa Victoria, Estado de México a 23 de Enero de 2020

**ASUNTO: INFORME**

**MAESTRO  
JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ  
COMISIONADO DEL INFOEM  
PRESENTE**

*Estimado Comisionado:*

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción II, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer uso, según lo que a mi derecho conviene como representante del Sujeto Obligado en relación al Recurso de Revisión 12528/INFOEM/IP/RR/2019, para lo cual, se expone lo siguiente.

El recurso está relacionado con la solicitud de número 00379/VIVICTOR/IP/2019, donde el Solicitante, requiere la siguiente información:

Solicito el plan de capacitación que se implementó en el municipio en este año.

El solicitante hizo uso de su derecho establecido en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios e interpuso su recurso de revisión, el cual versa sobre lo siguiente:

<b>NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD</b>	00379/VIVICTOR/IP/2019
<b>RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD</b>	El municipio me niega mi derecho de acceso a la información pública.
<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>	

Por ello en función de lo anterior, me permito informarle lo siguiente:

En atención a los procedimientos correspondientes, se realizó el turno a la Dirección de Administración, solicitando realizará la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada. Haciendo entrega al solicitante de la respuesta en la cual, en el archivo denominado RESPUESTA UTAI- 00379, al pie dice:

*Por lo anterior una vez realizada la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos correspondientes se hace entrega de la respuesta proporcionada por la Dirección de Administración, adjuntado al presente el archivo en formato pdf correspondiente al Plan Anual de Capacitación 2019.*



## Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense".*

Adjuntándose dos archivos denominados RESPUESTA DA-00379 PAC y RESPUESTA DA-00379, los cuales consisten en un archivo digitalizado de 1 foja simple correspondiente al Plan Anual de Capacitación del 2019 y un oficio de respuesta en hoja membretada firmado y sellado por el Director de la Dependencia señalada, donde menciona lo anteriormente citado, respectivamente.

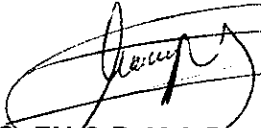

No obstante, puede observarse que el solicitante menciona en el ACTO IMPUGNADO: "No me entregan la información que solicite.", sin embargo las razones o motivos de inconformidad no tienen cabida, en función de que, por medio de los archivos adjuntos de hizo entrega de los documentales solicitados.

**Por tanto, se dio respuesta íntegra a su requerimiento, puede apreciarse que no existe información adicional en su solicitud, más que la sola petición del Plan Anual de Capacitación.**

En función de lo anterior, a través del presente informe justificado, me permito **RATIFICAR LA RESPUESTA PROPORCIONADA** y conforme a los artículos 186 fracción I y 191 fracciones III, V y VII de la ley anteriormente citada, **SOLICITO QUE EL RECURSO SEA DESECHADO POR IMPROCEDENTE**, ya que, la respuesta proporcionada es información fidedigna generada por el actuar del Sujeto Obligado y corresponde íntegra y plenamente al requerimiento efectuado.

Esperando la información ahí vertida, sea de entera utilidad y satisfaga las necesidades del solicitante, refrendamos el compromiso por hacer de este municipio, un municipio garante de la transparencia, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

  
  
**LIC. ENC.P. Y A.P. TALÍA NOEMÍ PÉREZ NOYA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p - Archivo